



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 143 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 14 de octubre de 2020

VISTOS: El proveído de Gerencia de fecha 14 de octubre de 2020, inserto en el Informe N° 035-2020/GSRMH-402000-402300 (14/10/2020), Informe N° 030-2020/GSRMH-402000-402300-DEACE (13/10/2020), Resolución Gerencial Sub Regional N° 141-2020/GRP-GSRMH (12/10/2020) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N°141-2020/GRP-GSRMH**, de fecha 12 de octubre de 2020, se resuelve en su artículo primero: **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2020 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la exclusión e inclusión del procedimiento de selección para la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración de expediente técnico “Ampliación del Servicio de Protección Frente a las Inundaciones para Ambas Márgenes del Río Piura Desde la Progresiva 216+800 de inicio Hasta 224+300 y Quebrada Río Seco (LONG. 6.7KM), Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón –Piura” C.U.I.N N° 2416330”, cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante el **Informe N° 030-2020/GSRMH-402000-402300-DEACE**, de fecha 13 de octubre de 2020, el responsable del Órgano encargado de Contrataciones – GSRMH, remite la Oficina Sub Regional de Administración los Términos de Referencia para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: “Ampliación de Servicios de Protección frente a las inundaciones para ambas Márgenes del río Piura desde La Progresiva 216+800 de inicio Hasta 224+300 y Quebrada Río Seco (LONG. 6.7KM), Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón –Piura” C.U.I.N N° 2416330”, por un valor referencial de S/ 349,873.00 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/00 Soles), con precios vigentes al mes de octubre de 2020. El Plazo de ejecución del servicio es de sesenta (60) días calendarios y será convocado por el Sistema A Suma Alzada, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N°344-2018-EF), a efectos solicite a la Gerencia Sub Regional la aprobación del Expediente de Contratación a través de la resolución correspondiente, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, a través del **Informe N° 035-2020/GSRMH-402000-402300**, de fecha 14 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (Leoncio Alonso López Encalada), solicita a Gerencia Sub Regional la aprobación del Expediente de Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Ampliación de Servicios de Protección frente a las inundaciones para ambas Márgenes del río Piura desde La Progresiva 216+800 de inicio Hasta 224+300 y Quebrada Río Seco (LONG. 6.7KM), Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón –Piura” C.U.I.N N° 2416330”, por un valor referencial de S/ 349,873.00 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/00 Soles), con precios vigentes al mes de octubre de 2020. El Plazo de ejecución del servicio es de sesenta (60) días calendarios y será convocado por el Sistema A Suma Alzada;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N°344-2018-





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 143 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 14 de octubre de 2020

EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 41° y 42° los requisitos y contenido respectivamente del expediente de contratación, el Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Ampliación de Servicios de Protección frente a las inundaciones para ambas Márgenes del río Piura desde La Progresiva 216+800 de inicio Hasta 224+300 y Quebrada Rio Seco (LONG. 6.7KM), Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón –Piura” C.U.I.N N° 2416330”, por un valor estimado de S/ 349,873.00 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/00 Soles), con precios vigentes al mes de octubre de 2020. El Plazo de ejecución del servicio es de sesenta (60) días calendarios y será convocado por el Sistema A Suma Alzada, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. BRAIN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

